



**VALORACION DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REGULA EL DERECHO SUBJETIVO DE ACCESO A LA  
OCUPACIÓN LEGAL DE UNA VIVIENDA O A LA PRESTACIÓN  
ECONÓMICA DE VIVIENDA (PEV)**

Bilbo, 12 de octubre de 2017

## I- ANTECEDENTES Y MEDIDAS PROPUESTAS

A mediados de agosto se ha dado a conocer el Proyecto de Decreto sobre derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda o a la prestación económica de vivienda. Analizado el mismo, se confirman los contenidos del anterior borrador que ya criticamos en su momento, y se siguen dejando extremos del todo importantes sin determinar, para que sea el consejero o consejera de turno quien mediante una orden determine su contenido.

Cabe recordar que el desarrollo del citado proyecto viene tras la aprobación de la Ley 3/2015 de Vivienda, aprobada con los votos a favor de EH Bildu, PSE-EE y UPyD, en junio de 2015, que dejaba pendientes de desarrollo reglamentario extremos de vital importancia. A su vez, los presupuestos del Gobierno Vasco para 2017 incorporan una disposición adicional que deroga la Prestación Complementaria de Vivienda en favor de la Prestación Económica de Vivienda.

Pues bien, siendo este el entramado legal, hoy se presenta un proyecto de decreto casi idéntico al borrador anterior, incompleto, que deja sin determinar aspectos básicos y necesarios y que provocará más indefensión y más pobreza a la ciudadanía.

Destacan los siguientes extremos:

1. Se reconoce el derecho al acceso a una vivienda en régimen de alquiler o en régimen de adjudicación con canon de un alojamiento dotacional. En su defecto, se reconocerá una Prestación Económica de Vivienda (PEV), de naturaleza económica y carácter periódico, para la misma finalidad de ocupación legal de vivienda o alojamiento.

2. Los requisitos que establece el proyecto de decreto son:

- Un límite de ingresos en función del número de miembros de la unidad de convivencia:

- unidades de convivencia de 3 o más miembros, con ingresos anuales totales inferiores a 15.000 euros
- unidades convivenciales de 2 miembros, con ingresos anuales de menos de 12.000
- unidades convivenciales de un miembro, con menos de 9.000 euros

- Tener la condición de demandante exclusivamente de alquiler con una antigüedad de inscripción en el registro de demandantes de alquiler de 3 años.

Estos requisitos son iguales a los fijados en la ley y en el borrador de decreto, con la única modificación respecto al tiempo de inscripción, que se ha reducido de 4 a 3 años.

Ya en su día dijimos que esos requisitos (tanto económicos como de exigencia de periodo de inscripción como demandantes de vivienda de alquiler) excluían a la mayor parte de las personas que veían vulnerado su derecho a acceder a una vivienda.

3. Se establece la Prestación Económica de Vivienda (PEV), que se declara incompatible con la PCV, la renta básica de emancipación para los jóvenes y las Ayudas de Emergencia Social relacionadas con los gastos de alquiler. Pero no se determina su importe y se dice que la cuantía máxima mensual correspondiente a la prestación se

establecerá por orden del Consejero o Consejera a lo largo de los doce meses de cada año natural.

4. Respecto a la inspección y control se posibilita que la administración suspenda de oficio durante tres meses el pago de la prestación ante indicios de incumplimiento de algunos de los motivos que dieron lugar al reconocimiento de la prestación.

5. El decreto no fija ninguna de las cuantías económicas relacionadas, ni con las rentas o canones, ni siquiera con la propia PEV. Lo mismo ocurre con actualización de éstas y de los límites máximos de ingresos: todo dependerá del Consejero o consejera de turno.

La aprobación del decreto conllevaría la derogación de la PCV y tendría unas consecuencias muy graves:

- Supondría un fuerte recorte, un ataque en toda regla a los derechos de las personas más desfavorecidas de la sociedad. Los requisitos para acceder a la nueva prestación son mucho más restrictivos que los actualmente existentes para la PCV. Así, por ejemplo, para solicitar la PCV no se exige antigüedad en el registro de Etxebide (a partir de ahora se van a requerir 3 años, y exclusivamente para vivienda de alquiler).
- Por tanto, la nueva prestación beneficiará a muchísimas menos personas que la PCV. En agosto de 2017 28.291 familias han percibido la PCV. La gran mayoría quedaría excluida con la nueva regulación prevista, ya que estas personas no cumplirían los requisitos que se establecen para la nueva prestación.
- El presupuesto aprobado por el Gobierno Vasco para 2017 permite hacernos una idea de la magnitud del recorte: 89 millones para la PCV, por tan solo 2 millones para la nueva prestación. La finalidad es gastar mucho menos de lo que se gastaba hasta ahora, lo que se hace a costa del derecho de la gente más vulnerable.
- El derecho reconocido se limita a una consideración genérica sobre que las administraciones pondrán a disposición de este colectivo las viviendas existentes (si disponen de alguna) a cambio de una renta o canon. No se obliga a las administraciones a ampliar el número de viviendas protegidas.

Pero además,

- La inconcreción de las cuantías y su posible actualización cuando así se pretenda genera una mayor indefensión ante las personas demandantes de la prestación.
- Está siendo habitual que el reconocimiento de prestaciones económicas vaya parejo a un mayor control e inspección de los perceptores y a su criminalización. El proyecto de decreto tiene puntos que así lo demuestran.
- Se perjudicaría también a quienes perciben las Ayudas de Emergencia Social (AES). Dejar a miles de unidades convivenciales sin derecho a la PCV conllevaría un aumento de demandantes de las AES para alquiler.
- Habrá un período transitorio donde coexistan perceptores de la PCV y la PEV. Esto provocará que además de Lanbide y los servicios sociales en el caso de las Ayudas de Emergencia Social, el departamento de vivienda se hará también cargo de la gestión de un mismo derecho.

## **II- CONCLUSIONES**

1. De aprobarse, el Decreto supondrá un nuevo recorte, durísimo y gravísimo, del Gobierno Vasco, que provocará más pobreza sobre todo en los colectivos más desfavorecidos.
2. Exigimos al Gobierno Vasco que retire el proyecto de decreto de vivienda, y que renuncie a aprobar ninguna medida que suponga la derogación de la Prestación Complementaria de Vivienda.
3. Nos reafirmamos en la valoración de la ley de Vivienda que hicimos en julio de 2015. Fue una mala ley, que se quiso hacer pasar por un avance importante cuando no lo era. Se requiere una Ley de Vivienda que implique un cambio radical de la política en esta materia, acompañado de un fuerte incremento de la dotación presupuestaria.